

Expediente: **642/23-I1**

Carátula: **RIVADENEIRA ESTELA CARMELINA C/ ARRIETA PATRICIA S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **10/04/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **ARRIETA, PATRICIA-DEMANDADO**

307162716489904 - **ARRIETA, ELVA LIDIA-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 642/23-I1



H20703672762

JUICIO: RIVADENEIRA ESTELA CARMELINA c/ ARRIETA PATRICIA s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL). EXPTE. N°: 642/23-I1.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° 56 AÑO 2024

CONCEPCION, 09 de abril de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de Beneficio para litigar sin gastos en los presentes autos y.-

CONSIDERANDO:

#) Mediante escrito digital de fecha 08/03/2024, se presenta el Dr. Pablo Ignacio Loandos, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo III° Nom. de este Centro Judicial, en representación de la Sra., Arrieta Elba Lidia, DNI N.° 13.557.524, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle S/N, B° 40 Viviendas, Mza. "A", Lote 8 de la Localidad de Monteagudo, Dpto. Simoca, Provincia de Tucumán y solicita que se le otorgue Certificado para Litigar sin Gastos.

De las constancias de autos, surge que la Sra. Arrieta, es empleada de una Escuela y por su labor cobra la suma neta de \$ 235.920,69. Asimismo surge que cuenta con una motocicleta Motomel B110 -. año 2011, cuya valuación fiscal según la pagina de www.rentastucuman.gob.ar esta valuada en \$ 292.000.- Todos los demás informes arrojaron resultado negativo.

En fecha 18/03/2024 emite su dictamen el Sr. Fiscal Civil y seguidamente vienen los autos a despacho para resolver.

2) Así, cabe destacar que la decisión que se tome con respecto al otorgamiento del beneficio no debe consistir en una estricta y llana aplicación de las normas involucradas sin atender a las peculiares circunstancias de la causa, para evitar caer en una violación de los derechos, garantías y principios constitucionales vigentes. En esencia, se trata de determinar en cada supuesto la insuficiencia o suficiencia del o la peticionante para afrontar los gastos del proceso, teniendo en cuenta además la importancia económica del mismo y su duración.

3).- En este sentido, si bien el SMVM a la fecha asciende a la suma de \$ 202.800, la inflación, la situación que está atravesando nuestro País, no obstante ello, la actora se encuentra dentro de los montos regidos por la Acordada N.º 853 del año 2023 emitida por CSJT, considero al igual que el Sr. Fiscal Civil, que corresponde hacer lugar al beneficio solicitado.

Por ello;

RESUELVO:

1) OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de la Sra. ARRIETA ELBA LIDIA, DNI N° 13.557.524, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle S/N, B° 40 Viviendas, Mza. "A", Lote 8 de la Localidad de Monteagudo, Dpto. Simoca, Provincia de Tucumán, quien será representado durante el presente proceso por el Dr. Pablo Ignacio Loandos, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo III° Nom. De este Centro judicial.

2) FIRME la presente, procédase a su acumulación en los autos principales.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 09/04/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.